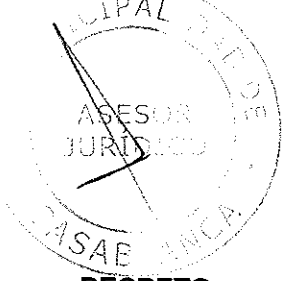


DECRETO ALCALDICIO N° 000618

Casablanca, 13 FEB 2013

VISTOS:



1. El decreto alcaldicio N° 000556 de fecha 08 febrero del año 2013 que adjudicó a GOLD SECURITY Y CIA LIMITADA el servicio de guardias de seguridad para XIX Encuentro de Payadores Internacional Casablanca 201313.
2. Lo solicitado por el Centro Cultural.
- 3.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

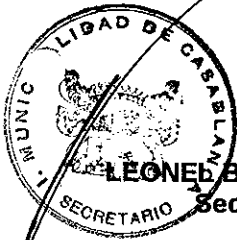
DECRETO:

I.- Apruébese contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y GOLD SECURITY Y CIA LIMITADA RUT N° 76.131.629-K representada por Miguel Ángel Bernal Molina Rut N 14.442.131-0, para el servicio de guardias de seguridad para XIX Encuentro de Payadores Internacional Casablanca 2013. A realizarse los días 14,15, 16 y 17 de febrero de 2013, por la suma única y total de \$ 1.106.700 más IVA.



- II.- La encargada del Centro Cultural estará a cargo de la fiscalización del cometido.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto a la cuenta 21405 de administración de Fondos al Programa encuentro de Payadores

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTÍNEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:

- Alcaldía
- C. Cultural
- Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 13 de febrero de 2013, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra **GOLD SECURITY Y CIA LIMITADA**, Rut N° 76.131.629-K representada por Miguel Ángel Bernal Molina, cédula de identidad N° 14.442.131-0, ambos con domicilio en Valparaíso, cerro Placeres calle Agueda Monasterio N° 823, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador el "Servicio de Guardias de Seguridad para XIX Encuentro de Payadores Internacional Casablanca 2013.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total \$ 1.106.700 más IVA, suma que será cancelada una vez realizado el cometido, previa visación de la encargada del Centro Cultural.

TERCERO: El cometido se realizará los días 14,15,16 y 17 de Febrero del año en curso, en los horarios que hayan convenido el prestador y requirente. .

CUARTO: La encargada del Centro Cultural, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador la labor encomendada.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de su cometido, la que se desarrollarán en horario y lugar fijado por el municipio

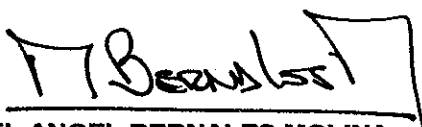
SEXTO: El prestador no tiene vinculo laboral de subordinación o dependencias alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento..

SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: La personería de Miguel Angel Bernal Molina, de fecha 18 de octubre del 2010, consta de escritura pública, otorgada ante Notario de Valparaíso don Marcos Andrés Díaz León

NOVENO: La Personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta del Decreto Alcaldicio N° 3616 de fecha 06 de Diciembre de 2012.

DECIMO: Para todos los efectos legales, derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales



MIGUEL ANGEL BERNALES MOLINA



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca